EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROCESO:	**INVITACIÓN PRIVADA**
OBJETO:	**"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VIILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($404.330.748,00).**
FECHA:	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

De acuerdo a lo previsto en la **INVITACIÓN PRIVADA**, el término para la presentación de las ofertas finalizó el día 31 de agosto de 2023 a las 3:30 p.m. Conforme a lo acontecido en la diligencia de cierre y conforme a los registros del proceso de selección, fue recibida la siguiente propuesta:

OFERENTE N°1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3.**
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA	LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1.121.506.227 EXPEDIDA EN SANTIAGO PUTUMAYO
FECHA Y HORA RADICADO	31/08/2023 a las 11:20 Am
FOLIOS	Sobre Original (requisitos habilitantes , capacidad técnica) 184 Folios Sobre original (propuesta económica) 14 folios.

Para la verificación de las condiciones de capacidad técnica de los proponentes, se procede a continuación de acuerdo a las disposiciones de la **INVITACIÓN PRIVADA**, designando el requisito estrictamente conforme a su denominación, y haciendo su valoración, para finalmente señalar si se cumple, no se cumple, o no aplica al caso.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CONDICIONES TÉCNICAS

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en la invitación, refiriendo aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este estudio previo.

Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP en firme actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia especifica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia especifica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general. Los valores de los contratos aportados para la acreditación tanto de la experiencia general como especifica no serán afectados por los porcentajes de participación.

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, la experiencia general del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

Los oferentes deberán contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o haya contenido actividades de: ampliación y/u optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo valor certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV y que contenga dentro de las actividades ejecutadas, los siguientes códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40 18 31 00	accesorios de tubos
72 10 33 00	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
83 10 15 00	servicios de acueducto y alcantarillado
81 10 15 00	Ingeniería Civil y arquitectura

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos, el comité Evaluador podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

La empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.SP. se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3, APORTA LA EXPERIENCIA: ampliación y/u optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico

N° en el R.U.P	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL	% DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MONTO CONTRATADO (incluido adiciones)
N°36	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONSORCIO SAN PEDRO	SI	50%	18/11/2019	17/05/2020	$1.858.638.997,00

RESULTADO VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL: Folios 66-90 CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los oferentes deberán contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con la ejecución de los siguientes contratos:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para sistemas o redes de acueductos y/o distribución de agua potable

Se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

1. Contrato de obra y Acta de entrega y recibo final
2. Contrato de obra y Acta de liquidación
3. Certificación y Acta de recibo final
4. Certificación y Acta de liquidación
5. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado con una entidad privada, deberá aportarse copia del certificado de retención del impuesto de industria y comercio.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto deberán ser expedidas por el respectivo contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista

- Número y objeto del contrato
- Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3, APORTA LA EXPERIENCIA: instalación y/o intervención de tuberías.

N° en el R.U.P	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL	% DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	MONTO CONTRATADO (incluido adiciones)
N°037	ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3	NO	100%	10/09/2021	09/12/2021	$721.532.736

	DE FUENTES ALTERNAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PAE DE LA DECLARATO RIA DE CALAMIDAD NO. 0115 DEL 30 DE JUNIO DE 2021							

RESULTADO VERIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Folios 92-103 CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al Valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública,- la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. (Versión 1 – ver Circular No. 14).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, el cual reformó al artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución* suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

*De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de la Capacidad Técnica", Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. (b) Experiencia: El proponente debe acreditar la experiencia para el cálculo de la capacidad residual para lo cual se deberá utilizar un formato en el cual el representante legal del proponente acredite la experiencia, donde se enumere e identifique los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista, este formato debe ser suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden

presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**RUCTORES Y CONSULTORES JESAHR**	
Capacidad organizacional	$	966.973.046
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	197.796.308
Cálculo	$	1.542.755.175
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**1.542.755.175**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	404.330.748
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**202.165.374**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

Documentos soporte de la evaluación de K Residual:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: Folios 105-122CUMPLE

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución de la obra, el cual deberá cumplir con un porcentaje de dedicación tal como se expone a continuación:

Tabla 3. Personal Mínimo requerido

Cargo	Personal requerido	Dedicación (%)
Director del proyecto	1	30
Ingeniero residente	1	100

Tabla 4. Perfil de profesionales. (Equipo de profesionales)

CARGO	PERFIL
Director del Proyecto	Título profesional en ingeniería civil, con expedición de matrícula profesional mayor a diez (10) años de experiencia profesional demostrable mediante el aporte de certificaciones laborales y/o acta de recibo de obra, sin tener en cuenta tiempos traslapados. Experiencia específica demostrable como contratista o director de obra en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado o haya contenido actividades de: ampliación y/u optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de acueductos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Se deberá aportar la respectiva certificación laboral y/o copia del acta de recibo de obra en el cual se desempeñó como director.
Ingeniero residente	Título profesional en ingeniería civil, con expedición de matrícula profesional mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula, demostrable mediante el aporte de certificaciones laborales y/o actas de recibo de obra, sin tener en cuenta tiempos traslapados. Experiencia específica demostrable en la participación como contratista o residente de obra en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto esté

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.espaguaslacristalinasa-villagarzon-putumayo.gov.co – correo electrónico: aguaslacrsitalinaesp@aguaslacristalina.gov.co

	relacionado o haya contenido actividades de: ampliación y/u optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Observaciones

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soporte pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado judicial, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de la Invitación.

Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional y técnico cumpla con la formación y experiencia mínima, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente.
- Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre del contratante
 - ✓ Objeto del contrato o del proyecto
 - ✓ Municipio donde se ejecuto
 - ✓ Tiempo
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula profesional, más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo de trabajo deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente invitación para el personal mínimo requerido, dará lugar a que la Empresa de Servicios Públicos califique la propuesta como NO CUMPLE y no se habilite.

RESULTADO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO: Folios 125-181 CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo anterior, se establece que el proponente acreditó en debida forma los aspectos de capacidad técnica y de experiencia de su oferta; razón por la cual se concluye que el mismo CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico y de experiencia exigidos en la **INVITACIÓN PRIVADA** expedida para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En atención a que la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. ha verificado que la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3**, reúne todos los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y la invitación, se debe proceder a ponderar la oferta, de acuerdo con los puntajes y formulas señaladas, como se establece a continuación.

CRITERIO DE EVALUACION DE LA OFERTA	PUNTAJE
Factor Económico	Máximo 400 puntos
Apoyo a la industria nacional	Máximo 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	**Máximo 500 puntos**

Calificación oferta económica cuyo valor total (400 puntos)

Los oferentes deberán diligenciar como "Propuesta económica" lo siguiente: "Lista de cantidades y precios", el "cálculo de AIU", "Análisis de precios Unitarios", "flujo de caja", "programa de inversión" y "Cronograma de ejecución de obra", los cuales forman parte integral de la propuesta y están establecidos como obligatorios en el presente estudio previo para presentación de la Oferta, y deberá acompañarse de copia en medio digital.

La omisión de cualquiera de los formatos enunciados anteriormente y de su respectiva copia en medio digital, ocasionara que la propuesta se declare como "RECHAZADA".

I. **OFERTA ECONOMICA – PRESUPUESTO GENERAL Folio 2**

II. **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Folios 3-11**
III. **FLUJO DE CAJA Folio 13**
IV. **CRONOGRAMA DE OBRA 13**
V. **DESGLOSE AIU Folio 12**
VI. **PRGRAMA DE INVERSIÓN Folio 13**
VII. **PRESUPUESTO PMA Folio 14**

En el formato de OFERTA ECONÓMICA, se establece que el oferente discriminó lo exigido en la invitación Privada.

CÁLCULO DEL A.I.U.

La EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. aceptará el valor propuesto del A.I.U. luego de que se realicen las verificaciones bajo el entendido que el proponente no excederá del 35.0% de la obra civil, y una vez este cumpla con todos los requerimientos del presente documento.

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual, el desglose del AIU, forma parte integral de la propuesta económica y es susceptible de corrección aritmética, así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems de la obra y que compone el presupuesto general, para lo cual utilizarán el formato correspondiente al FORMATO 3B - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de la invitación pública. En caso de inconsistencias entre el valor de un análisis de precio unitario y el valor anotado en el presupuesto general del respectivo ítem (FORMATO 3A-PRESUPUESTO GENERAL) prevalecerá el valor del análisis de precio unitario que será tenido en cuenta para efectos de la corrección aritmética de la propuesta.

PROGRAMA DE INVERSIÓN.

El Programa de Inversión es la manifestación de la forma como el proponente se compromete a ejecutar la inversión de los recursos de la obra, de acuerdo con la programación de obra.

El proponente lo elaborará, consignando la siguiente información:

a) Nombre del Ítem.
b) Inversión por semana para cada ítem.
c) Total, Inversión por ítem
d) Total, Inversión por Materiales, Mano de Obra, Equipo y Transporte para cada Ítem.
e) Total, Inversión Acumulada por ítem.

f) Total, Inversión por semana.
g) Total, Inversión Acumulada por semana

FLUJO DE CAJA

El proponente debe establecer el flujo de recursos para cada semana durante la ejecución de los trabajos en el plazo previsto en estos estudios previos. Para elaborarlo debe tener en cuenta la información consignada en la Programación de Obra, la programación de la inversión y la forma de pago establecida en los estudios previos. Debe contener la siguiente información:

a) Inversión por semana en materiales, mano de obra, equipo y transporte.
b) Total, inversión por semana.
c) Total, Inversión Acumulada semanalmente.
d) Pagos realizados por la empresa de acuerdo a la forma de pago establecida en los estudios previos (si aplica)
e) Inversión semanal.
f) Saldo.
g) Financiación (aporte capital propio, etc.), si se requiere.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Con el respectivo flujo mensual de inversiones. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el Formulario "Lista de cantidades y precios ", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

Una vez verificada la **OFERTA ECONÓMICA,** después de realizar aclaración por parte del oferente en el valor de su propuesta, toda vez que se indicó en letras un valor y en números otro, se concreta que el valor de la propuesta económica es la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($404.133.486,00),** razón por la cual se procede a la **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA,** teniendo en cuenta que se presentó una única propuesta y ésta resultó "habilitada" al cumplir con los requisitos mínimos establecidos, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas (400 Puntos) y en consecuencia ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Conforme a lo anterior, a la oferta presentada por el **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3** se le asignan **CUATROCIENTOS PUNTOS (400)** por ponderación de la oferta económica.

Apoyo a la industria nacional (Máximo 100 puntos)

Se verifica que el oferente diligenció y presentó el archivo, donde se establece la Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. (FOLIO 182)

Conforme a lo anterior, a la oferta presentada por el **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3** se le asignan **CIEN PUNTOS (100)** por Apoyo a la industria nacional

CONSOLIDADO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3** , fue puntuada así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE
Factor Económico	400 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	**500 puntos**

Por parte del Comité Evaluador Técnico, se recomienda al ordenador del gasto – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A E.SP, que una vez consolidados los demás conceptos de evaluación, adjudicar el contrato objeto del proceso de selección por **INVITACIÓN PRIVADA** para el objeto **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, PARA MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE PARA SECTORIZAR LA RED URBANA, MUNICIPIO DE VIILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**, al oferente **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS, Nit: 900764492-3,** representado legalmente por Luis Carlos Salas Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.506.227 de Santiago, y por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($404.133.486,00).**

MANUEL CARVAJAL
Subgerente Operativo